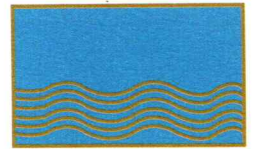




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

JRP



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2021-MPCVZ

Zorritos, 20 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de mayo de 2021, se aprobo el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Oficio N° 031-2020/CORESEC TUMBES-ST de fecha 29 de diciembre de 2020, Informe N° 003-2021-MPCVZ/CPCS-RST de fecha 03 de marzo del 2021, Informe N° 123-2021-MPCVZ/GAJ de fecha 06 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los comités provincial de seguridad ciudadana-COPROSEC, los cuales son encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito Provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel Provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se aprueba la Directiva N°10-2019 la cual señalan cuales son los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación y seguimiento de los Planes de Acción Provincial de Seguridad ciudadana";

Que, el artículo 47° del mencionado Reglamento establece en su primer párrafo que las Secretarías Técnicas de los comités, son los responsables de formular y presentar las

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

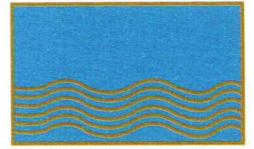
Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) Ordenanza Municipal N° 002 -2021-MPCVZ

propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación antes los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente a través del dispositivo que corresponde;

Que, mediante el Oficio N° 031-2020/CORESEC TUMBES-ST de fecha 29 de diciembre de 2020, el Secretario Técnico del CORESEC-Tumbes, remite a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el Informe de evaluación de la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana-2021 del COPROSEC-Contralmirante Villar- Región-Tumbes; en ese sentido, se observa que el segundo párrafo del Oficio descrito a la letra establece: "De conformidad a lo establecido a la Directiva 010-2019. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del COPROSEC... se considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACION";

En relación al párrafo precedente, el responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC mediante el Informe N° 003-2021-MPCVZ/CPCS-RST de fecha 03 de marzo del 2021, remite al despacho de alcaldía el plan aludido devidamente validado por el COPROSEC y refrendado por el CORESEC "apto para su implementación";

Que, la Gerencia de Asesoría jurídica en el inciso 10.1 del numeral 10 del Informe N° 123-2021-MPCVZ/GAJ de fecha 06 de abril de 2021 a la letra opina: "visto el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, analizado la normativa que regula la seguridad ciudadana, y en aplicación de la DIRECTIVA N° 010-2019, resulta PROCEDENTE la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

ESTANDO LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EN LA FECHA SE HA APROBADO LOS SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, Provincia de Contralmirante Villar, el mismo, que forma parte integrante de la presente disposición municipal.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

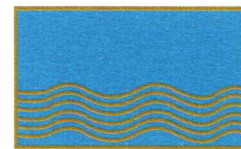
Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) Ordenanza Municipal N° 002 -2021-MPCVZ

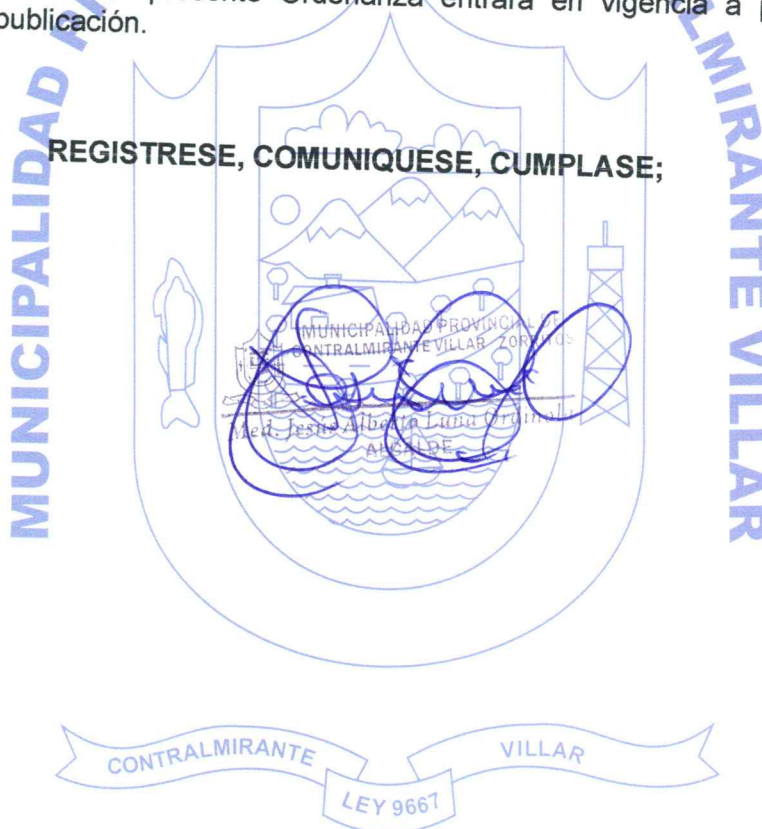
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Seguridad Ciudadana y responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC, el cumplimiento de la presente ordenanza y el plan aprobado.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Regional de Seguridad Ciudadana de TUMBES y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, lo resuelto por el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General y a la Oficina de Soporte Técnico de esta comuna la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com

